

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las tres horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Ciudad Escolar Provincial

Habiendo solicitado don Antonio Falcón Vidal, contratista del suministro de 200 colchones, 200 fundas Retor y 350 almohadas con destino al Pabellón de Mayores de la Ciudad Escolar Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(O.—29.854)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "C. G. R. España, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de un intensificador con foto y cohete de alimentación mando, diversos equipos técnicos y dos tubos de Rayos X con destino a diversos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—29.855)

Habiendo solicitado "Electrónica Aplicada, S. A.", adjudicataria del suministro de cinco riones artificiales con destino al Club de Diálisis de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(O.—29.856)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 34 plazas de Ayudantes del Departamento de Vías Públicas.

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de que consta el concurso-oposición restringido para proveer 34 plazas de Ayudantes del Departamento de Vías Públicas se celebrará el día 27 de septiembre del corriente año, a las nueve horas, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario del Tribunal, José Ortín Pérez.

(O.—29.807)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "MARCONI ESPAÑOLA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo aprobado por la Comisión Deliberante de la empresa "Marconi Española, S. A."; y

Resultando que por la precitada Comisión se remite el expediente a esta Delegación en orden a su homologación, por considerar que cumple con los requisitos que la vigente normativa establece;

Resultando que por encontrarse incursivo dicho Convenio en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, fué remitido a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con suspensión del plazo para homologar previsto en la Ley de 19 de diciembre de 1973. Dicha Comisión se pronunció en sentido favorable a la homologación solicitada.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión presente, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973

y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que si bien el contexto general del Convenio se ajusta a la precitada normativa, ello no obstante se aprecia que la cláusula séptima del mismo incurre en infracción de derecho necesario por cuanto que la validez del mismo se condiciona a decisiones de la Administración o de terceros, vulnerando lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, ya mencionada (modificado el último por el artículo 27 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977), debe hacerse a las partes afectadas la oportuna advertencia en tal sentido.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Marconi Española, Sociedad Anónima", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el 5 y 7 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, y haciéndose a las partes la advertencia que se recoge en el segundo considerando del presente acuerdo.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

V CONVENIO COLECTIVO DE "MARCONI ESPAÑOLA, S. A."

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Cláusula 1.ª *Ámbito territorial.* — El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la totalidad de los centros de trabajo establecidos por "Marconi Española, S. A.", en Madrid capital y en su provincia, así como los que pueda establecer durante la vigente en dicha demarcación.

Cláusula 2.ª *Ámbito personal.* — Las normas contenidas en este Convenio, por su carácter de mínimas, afectan a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo, en el ámbito territorial establecido en la cláusula primera.

Quedan excluidas las personas que desempeñen en la empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO II

VIGENCIA, DURACION, PRORROGAS Y DENUNCIA

Cláusula 3.ª El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación, una vez homologado por la Autoridad competente, si bien sus efectos económicos se iniciarán el día 1.º de enero de 1979.

Cláusula 4.ª La duración de este Convenio será de un año, a partir del primero de enero de 1979.

Cláusula 5.ª El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de terminación normal de su vigencia.

CAPITULO III

COMPENSACION Y ABSORCION

Cláusula 6.ª Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias viniese abonando "Marconi Española, S. A.", cualquiera que sea el motivo, la denominación y forma de dichas mejoras y retribuciones.

Cláusula 7.ª Las condiciones resultantes de este Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen, por cualesquiera otras que en el futuro puedan establecerse por disposición legal y, en consecuencia, tales posibles aumentos sobre conceptos retributivos presentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a los vigentes al 31 de diciembre de 1978, superan el nivel total de este Convenio, en cómputo anual y el de los complementos que "Marconi Española, S. A." pudiera conceder hasta la entrada en vigor de dichas disposiciones legales o Convenios Colectivos.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Sección primera: *Conceptos retributivos.*
Cláusula 8.ª Las retribuciones del personal de "Marconi Española, S. A." estarán integradas por los siguientes conceptos remunerativos:

a) Salario base.—Será de 600 pesetas día para el personal operario y de 18.000 pesetas mes para el personal empleado.
b) Complemento Profesional Mínimo. Se establecen en los siguientes valores:
Empleados: 36.676, 34.751, 33.546, 26.800, 22.858, 20.071, 16.352, 14.349 pe-

setas mes, según los grupos a que pertenezcan las diferentes categorías profesionales.

Operarios: 476,97, 439,13, 408,85, 398,26, 361,93 pesetas día, según categorías.

c) Retribución de Convenio.—Estará constituida por la suma del Salario Base y el Complemento Profesional Mínimo, conforme se especifica en la siguiente tabla:

Empleados:			
Grupo	Salario base	C. P. M.	Retrib. Convenio
1	18.000	36.676	54.676
2	18.000	34.751	52.751
3	18.000	33.546	51.546
4	18.000	26.800	44.800
5	18.000	22.858	40.858
6	18.000	20.071	38.071
7	18.000	16.352	34.352
8	18.000	14.349	32.349

Operarios:			
Ofic. 1. ^a	600	476,97	1.076,97
Ofic. 2. ^a	600	439,13	1.039,13
Ofic. 3. ^a	600	408,85	1.008,85
Espec.	600	398,26	998,26
Peón or.	600	361,93	961,93

El Complemento Profesional Mínimo ha sido incrementado con las 1.500 pesetas mes, en el caso del personal empleado, y 49,42 pesetas día, en el caso del personal operario, que desde la Decisión Arbitral Obligatoria de 23 de abril de 1976 figuraban en concepto de Complemento de Actitud.

Cláusula 9.^a Las retribuciones de Convenio establecidas en la cláusula anterior se abonarán también en el pago de los domingos, festivos no recuperables y vacaciones.

Cláusula 10. Las categorías incluídas en cada uno de los ocho grupos que figuran en la tabla de la cláusula 8.^a, son las siguientes:

Grupo 1.^o Ingeniero, Licenciado y Jefe superior de administración.

Grupo 2.^o Perito con responsabilidad técnica.

Grupo 3.^o Profesor mercantil y Perito.

Grupo 4.^o Jefe de primera administrativo, Jefe de organización de primera, Delineante proyectista de primera, Jefe de laboratorio, Jefe de taller, Ayudante técnico sanitario, Graduado social, Ayudante técnico electrónico y Operador técnico telefónico de primera.

Grupo 5.^o Jefe de segunda administrativo, Jefe de organización de segunda, Jefe de sección, Maestro de taller de primera, Contra maestro y Delineante proyectista de segunda.

Grupo 6.^o Oficial de primera administrativo, Técnico de organización de primera, Delineante de primera, Fotógrafo, Analista de laboratorio de primera, Maestro de taller de segunda, Perito mercantil, Operador técnico telefónico de segunda, Encargado y Auxiliar técnico electrónico.

Grupo 7.^o Oficial de segunda administrativo, Técnico de organización de segunda, Delineante de segunda, Analista de laboratorio de segunda, Capataz y Chófer.

Grupo 8.^o Auxiliar administrativo, Auxiliar técnico de oficina, Auxiliar técnico de organización, Calcador, Reproductor de planos, Auxiliar de laboratorio, Conserje, Ordenanza, Almacenero, Vigilante, Telefonista, Mayordomo, Cocinero y Camarero.

Sección segunda. Otros complementos y dote matrimonial.

Cláusula 11. Por años sucesivos de servicio se devengarán quinquenios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, calculándose su importe sobre el salario base establecido en este Convenio.

Para iniciar el cómputo de los quinquenios se tomará la fecha de ingreso en la empresa con independencia de la categoría profesional asignada en dicho momento.

Los complementos de Jefe de equipo, Peonada, Toxicidad y Peligrosidad se calcularán sobre el salario base establecido en este Convenio, más el Complemento de antigüedad y en los porcentajes que la Ordenanza de Trabajo para

la Industria Siderometalúrgica establece en sus artículos 77 y 79.

Cláusula 12. El Complemento de nocturnidad.—Se calculará sobre la retribución de Convenio que se establece en la cláusula 8.^a, a razón del 20 por 100.

Cláusula 13. Complemento por carencia de inventivo.—Todo el personal operario que no trabaje con sistemas de incentivo, sea a la producción, por valoración de mérito u otro análogo, percibirá por hora efectivamente trabajada la cantidad equivalente al 88 por 100 M. T. M., vigente en cada momento.

Cláusula 14. Dote matrimonial.—Regulada en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, se calculará sobre la Retribución Convenio, a razón de una mensualidad por año de servicio, sin que pueda exceder de nueve mensualidades. La fracción superior a seis meses se computará como año completo.

Para recibir la dote matrimonial, las productoras beneficiarias deberán haber contraído matrimonio en el plazo de tres meses, a contar desde su baja en "Marconi Española, S. A.", y acreditarlo mediante certificación del Juzgado correspondiente o Libro de Familia.

Cláusula 15. Los distintos conceptos remunerativos establecidos en las cláusulas anteriores quedan clasificados del siguiente modo:

1. Salario base = S. B.
2. Complementos personales:
 - a) Complemento de antigüedad = Q.
 - b) Complemento de actitud = C. A.
3. Complementos de puesto de trabajo:
 - a) Complemento profesional mínimo = C. P. M.
 - b) Complemento de Jefe de equipo = J. E.
 - c) Complemento de horario de taller = H. T.
4. Retribución Convenio = R. C.

Sección tercera. Gratificaciones extraordinarias.

Cláusula 16. Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán abonadas a todo el personal en plantilla en proporción al tiempo trabajado dentro del semestre natural en que se devenguen y a razón de 30 días de retribución real en cada una de ellas. Dicha retribución real estará integrada por los siguientes conceptos:

Empleados: S. B. + C. P. M. + Q. + C. A. + H. T.
Operarios: S. B. + C. P. M. + Q. + C. A. + J. E.

Sección cuarta. Horas extraordinarias.

Cláusula 17. Cuando por necesidades de producción se hiciesen preciso la realización de horas extraordinarias, éstas se abonarán incrementando en un 13 por 100 los valores hora individual de empleados y operarios vigentes al 31 de diciembre de 1977 y que fueron calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:

1.^o Empleados con horario de oficina:
Valor hora individual = (S. B. + C. P. M. + Q. + C. A.) × 14

1.900

2.^o Empleados con horario de taller:
Valor hora individual = (S. B. + C. P. M. + Q. + C. A. + H. T.) × 14

2.000

3.^o Operarios:
Valor hora individual = (S. B. + C. P. M. + Q. + C. A. + J. E.) × 425

2.000

Si durante la vigencia del presente Convenio, personal de nuevo ingreso en la empresa realizase horas extraordinarias, el valor de las mismas se calculará teniendo en cuenta la Retribución Convenio establecida para las categorías a que pertenezca el citado personal a 31 de diciembre de 1977, incrementada en un 13 por 100.

A los valores hora individual se aplicarán el 50, 60 ó 75 por 100 de recargo, según proceda.

Cláusula 18. Las mismas fórmulas establecidas en la cláusula anterior, con valores del vigente Convenio, se aplicarán

para la obtención de los valores/hora individuales a deducir de los salarios, en los casos en que legalmente proceda descontar las horas no trabajadas, por faltas de asistencia sin justificar.

Sección quinta. Incentivos.

Cláusula 19. A partir de la fecha de aplicación de este Convenio, los sistemas de incentivos de "Marconi Española, Sociedad Anónima" serán los que se citan en las cláusulas siguientes, sin que ello sea obstáculo para que "Marconi Española, S. A." pueda incrementar o modificar en el futuro el número y condicionamientos de los sistemas de incentivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Cláusula 20. El valor hora trabajada, de los incentivos establecidos en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, se incrementará en un 15,3 por 100, cualquiera que sea su naturaleza o sistema de cálculo.

Cláusula 21. Sistema M. T. M.—Para la liquidación de incentivos correspondientes a los trabajos realizados con este sistema, de acuerdo con las eficacias individual o colectivamente obtenidas, se aplicarán los valores en pesetas establecidos en la siguiente tabla:

Eficacia	Oficial			Espec.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
88	24.51	23.65	22.77	19.72
89	26.21	25.29	24.31	21.07
90	27.93	26.90	25.83	22.43
91	29.63	28.51	27.36	23.77
92	31.34	30.13	28.88	25.14
93	33.04	31.74	30.42	26.48
94	34.74	33.37	31.94	27.84
95	36.46	34.98	33.47	29.19
96	38.16	36.60	34.99	30.55
97	39.87	38.21	36.53	31.90
98	41.58	39.79	38.05	33.26
99	43.30	41.45	39.58	34.61
100	44.99	43.06	41.10	35.97
101	46.70	44.68	42.64	37.32
102	48.40	46.29	44.16	38.68
103	50.11	47.92	45.69	40.03
104	51.83	49.53	47.22	41.39
105	53.52	51.15	48.75	42.74
106	55.24	52.76	50.27	44.10
107	56.94	54.40	51.80	45.45
108	58.64	56.01	53.33	46.81
109	60.36	57.63	54.86	48.16
110	62.05	59.24	56.38	49.52
111	63.77	60.86	57.92	50.87
112	65.47	62.48	59.44	52.23
113	67.19	64.10	60.97	53.58
114	68.89	65.71	62.49	54.94
115	70.59	67.32	64.03	56.29
116	72.30	68.95	65.55	57.65
117	74.00	70.56	67.08	59.00
118	75.72	72.18	68.60	60.36
119	77.42	73.79	70.14	61.71
120	79.13	75.41	71.66	63.07

Cláusula 22. Valoración del mérito.—Al resultado de la valoración se aplicarán los valores en pesetas de la tabla de la cláusula anterior.

Cláusula 23. Primas fijas.—Se abonarán por hora trabajada, con arreglo a las cantidades que figuran en la siguiente tabla:

	Oficial			Espec.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
A	116.14	111.33	107.49	106.15
B	62.07	57.63	51.80	48.15
C	48.41	44.68	41.10	39.06
D	41.99	40.18	38.22	36.18

Cláusula 24. Las Primas indirectas, Directa especial de taller de timbrado, Directa especial de taller de útiles, Prima de televisión en color, Grupos autónomos de útiles y Plus de inspección se seguirán liquidando en la misma forma que hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio se ha venido haciendo.

Cláusula 25. Situación de improductivo.— Cuando algún trabajador deba permanecer en esta situación por causa no imputable a él, se abonarán las siguientes cantidades:

Oficial 1. ^a	...	33,77	ptas./hora
Oficial 2. ^a	...	32,62	" "
Oficial 3. ^a	...	31,68	" "
Especialista	...	31,35	" "

Cláusula 26. Bases mínimas de incentivos.—La eficacia mínima individual o colectiva que dará lugar al devengo de

las primas será la del 88 por 100 M. T. M. Asimismo, queda determinada la equivalencia siguiente:

Rendimiento mínimo exigible: 88 por 100 M. T. M.
Rendimiento correcto: 100 por 100 M. T. M.
Rendimiento óptimo: 120 por 100 M. T. M.

Cláusula 27. Prima media de vacaciones.—Se obtendrá teniendo en cuenta lo realmente percibido en concepto de primas a la producción en el período de cálculo, excluyendo las cantidades pagadas en concepto de improductivo.

Sección sexta. Plus de asistencia de empleados.

Cláusula 28. Desde la fecha de entrada en vigor del presente Convenio el personal empleado, sin distinción de categorías y no sujeto a sistemas de incentivo, percibirá la cantidad de 102,05 pesetas por día efectivamente trabajado, considerándose como tal la prestación del trabajo por más de cuatro horas. La citada cantidad no se computará para el abono de las vacaciones.

CAPITULO V

JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO, VACACIONES Y CALENDARIO LABORAL

Cláusula 29. La jornada y horarios de trabajo serán los establecidos a continuación:

Oficinas: Régimen normal: Será de 43,75 horas semanales a razón de 8,75 horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

Régimen de verano: Será de 7,20 a 14,32 horas de lunes a viernes, ambos inclusive. En 1979 la jornada intensiva se iniciará el 18 de junio y terminará el 17 de septiembre, ambos inclusive.

Talleres: Será de 46,50 horas de presencia, repartidas de lunes a sábados (ambos inclusive) durante todo el año, a razón de 7,75 horas diarias, de las que 7,50 serán de trabajo efectivo y 0,25 de bocadillo.

Se realizarán en tres turnos, con los siguientes horarios:

Primer turno (de mañana): de 7 horas 20 minutos a 15 horas 05 minutos.

Segundo turno (de tarde): de 15 horas 15 minutos a 23 horas.

Tercer turno (de noche): de 23 horas 15 minutos a 7 horas.

Cláusula 30. Las vacaciones anuales retribuidas serán de 28 días naturales para todo el personal, excepto para los Ingenieros, Licenciados, Jefe superior de administración y personal con más de veinticinco años de servicio, que tendrán treinta días naturales.

Con carácter general, las vacaciones se disfrutará entre el 30 de julio y el 26 de agosto, ambos inclusive. De esta norma general se exceptúan aquellas personas que por necesidades de servicio deberán disfrutar las vacaciones en fecha distinta, de lo que serán previamente informados por sus mandos.

Cláusula 31. Calendario Laboral para 1979.

Días No Laborables.

Personal con horario de taller

Mes	Días
Enero	1 y 6
Marzo	17
Abril	7, 12, 13, 14, 21, 28 y 30
Mayo	1, 12, 14, 15 y 26
Junio	2, 9, 14, 23 y 30
Julio	7, 14, 21, 25 y 28
Sept.	1, 8, 15, 22 y 29
Octubre	12 y 13
Noviem.	9 y 10
Diciem.	8, 22, 24, 25 y 31

En el presente calendario las horas correspondientes a 6 de los días declarados no laborables serán recuperados por el personal con horario de taller trabajando 15 minutos diarios desde el mes de marzo hasta 31 de diciembre.

Personal con horario de oficina

Mes	Días
Enero	1 y 6
Marzo	19 y 17
Abril	12, 13 y 30
Mayo	1, 14 y 15
Junio	14 y 15

Mes	Días
Julio	25
Octubre	12
Noviem.	1 y 9
Diciem.	24, 25 y 31

Licencias retribuidas

Cláusula 32. Sin pérdidas de retribución se concederá licencia al personal para faltar al trabajo por las causas y el tiempo que a continuación se detalla:

a) Tres días laborables en caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos.

b) Dos días laborables en caso de enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, hermanos, cónyuge y nietos.

c) Tres días laborables por alumbramiento de esposa.

d) Un día laborable en caso de matrimonio de hijos o hermanos, siempre que dicho acto se celebre en día laborable o fuera de la provincia de Madrid.

e) Un día laborable para realizar el traslado de domicilio habitual del trabajador.

f) Quince días laborables en caso de matrimonio del trabajador.

g) El personal con más de veinticinco años de servicio en la compañía, disfrutará anualmente cuatro días de licencia retribuida, no acumulables al período de vacaciones de verano, en fechas a convenir con sus respectivas jefaturas.

Los días laborables a efecto de lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán los establecidos en el Calendario Laboral de "Marconi Española".

Los familiares citados en esta cláusula serán tanto los consanguíneos como los afines.

Cláusula 33. El productor que se ausente del trabajo por alguna de las causas enumeradas en la cláusula anterior, deberá justificar previamente la necesidad de dicha ausencia.

Si ello no fuese posible, vendrá obligado a justificarla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su reincorporación.

La falta de justificación autorizará a la empresa a descontar los salarios correspondientes al período de ausencia y a sancionarla como falta injustificada al trabajo.

CAPITULO VII

RELACIONES LABORALES Y COMUNICACIONES

Cláusula 34. Los representantes de los trabajadores se obligan a aceptar el establecimiento de nuevos métodos automatizados o mecanizados para control de asistencia y de mano de obra, así como la identificación personal que la dirección pueda establecer durante la vigencia de este Convenio.

Cláusula 35. Los representantes de los trabajadores hacen el más firme llamamiento a todos los trabajadores para el estricto cumplimiento de sus obligaciones laborales en general, y de permanencia en el puesto de trabajo y dedicación al mismo, en particular.

Cláusula 36. Considerando la notable influencia que, en la consecución y mantenimiento de un adecuado clima laboral tienen las relaciones mando subordinado, se establece que toda queja o reclamación que el personal desee realizar deberá canalizarse necesariamente a través de sus mandos directos, quienes vendrán obligados a resolver o gestionar la solución de las cuestiones planteadas.

Cláusula 37. Siendo el fichaje en el reloj el método de determinar la presencia del productor en el centro de trabajo, el personal que omite alguno de los fichajes que son obligatorios será sancionado la primera vez dentro del mes natural con amonestación escrita y las sucesivas con multa de medio día de descuento de su retribución personal.

El importe de dichas multas se pondrá anualmente a disposición de la Caja de Previsión.

Cláusula 38. El trabajador que sufra un accidente en el recorrido normal de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa, vendrá obligado a ponerlo inmediatamente, por sí mismo o por otra persona, a poder ser de su familia si él no pudiera hacerlo, en conocimiento de los Servicios Médicos de la empresa, quienes dispondrán lo necesario.

Si el accidentado fuese atendido en primera asistencia por facultativo distinto de los de nuestros Servicios Médicos, deberá presentar un certificado del Médico o clínica donde recibió la asistencia, en el que se expresen las circunstancias de dicho accidente, hora en que se produjo y la hora en que se prestó la asistencia, que deberá ser inmediata al accidente. En el caso de que por parte del centro asistencial se negara el certificado al trabajador, éste lo pondrá en conocimiento de los Servicios Médicos de la empresa, que solicitarán el correspondiente certificado.

Cláusula 39. Los trabajadores que falten al trabajo por encontrarse inesperadamente enfermos, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento, con la mayor rapidez, del Departamento de Personal, y a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el parte de consulta debidamente firmado y sellado por el facultativo correspondiente.

Si la enfermedad determina su baja en el trabajo, deberá presentar o enviar por correo a la Sección de Nóminas el correspondiente parte de baja dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Asimismo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que el Médico correspondiente le extienda el Parte de Confirmación, deberá hacerlo llegar a la Sección de Nóminas e igualmente lo hará con el parte de Alta Médica.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior dará lugar a que la ausencia se califique como injustificada, tanto a efectos de pago como disciplinarios.

CAPITULO VIII

FORMACION, PROMOCION Y LICENCIAS PARA ESTUDIOS

Cláusula 40. Durante la vigencia del presente Convenio, las actividades de formación, promoción y licencias para estudios se regirán por lo dispuesto en la ley de Relaciones Laborales y la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Cláusula 41. Los productores que cursen estudios de formación profesional en Centros Oficiales, gozarán de las máximas facilidades dentro de las posibilidades de la producción para cambiar de turno de trabajo si el que tuviesen asignado impidiese o dificultase la asistencia a las clases, siempre previa certificación fehaciente.

Si los estudios que se siguieran estuviesen muy directamente relacionados con el trabajo que el productor tenga asignado o facilitasen la posible promoción dentro de los puestos de la compañía, podrá concederse la reducción de jornada hasta un máximo de seis horas semanales, a juicio del servicio de empleo de la Dirección de Personal.

Tanto para esta reducción de jornada como para disfrutar de las licencias por examen previstas en las Leyes, será necesario la previa certificación fehaciente y, en su caso, justificante de asistencia a los exámenes.

CAPITULO IX

DERECHOS SINDICALES

Cláusula 42. **Comité de Empresa.**—En tanto se regule definitivamente la Representación de los Trabajadores en el marco de la empresa, el Comité de Empresa de 30 miembros elegidos de acuerdo con el Decreto 3149/1977, de 6 de diciembre, será el órgano representativo de los trabajadores.

El Comité de Empresa tendrá los derechos reconocidos en las Leyes.

Con el fin de agilizar las gestiones derivadas de las relaciones laborales, el Comité de Empresa nombrará de entre sus miembros una Comisión Permanente que canalizará las relaciones con la empresa.

Mensualmente la Dirección de la Empresa comunicará al Comité de Empresa las altas y bajas que pudieran producirse en la plantilla, indicando el nombre, apellidos, categoría profesional y destino del citado personal, así como los motivos de la baja. En los supuestos de alta, se indicará igualmente el sistema de reclutamiento seguido y la modalidad del contrato. Asimismo se facilitará al Comité la Memoria anual de los Servicios

Médicos de Empresa y de Seguridad e Higiene.

Cláusula 43. **Comité de Seguridad e Higiene.**—El Comité de Empresa designará de entre sus miembros a los cinco vocales que en representación del personal formarán parte del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Cláusula 44. **Comisión Paritaria.**—El Comité de Empresa designará de entre sus miembros a los cuatro vocales, dos titulares y dos suplentes, que formarán parte de la Comisión Paritaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica y que entenderá de las reclamaciones derivadas de la implantación de nuevos métodos de trabajo, modificación de tiempos de trabajo, sistemas de incentivos, períodos de formación y curvas de eficacia durante la misma.

Cláusula 45. **Reuniones.**—El Comité de Empresa, previa petición escrita, con cuarenta y ocho horas de antelación y haciendo constar el orden del día, podrá reunirse fuera de las horas de trabajo con sus representados en locales de la empresa.

El Comité de Empresa se responsabiliza del cumplimiento del orden del día y del mantenimiento del orden en tales reuniones.

Cláusula 46.—**Secciones Sindicales.**—Se reconocen las Secciones Sindicales de aquellos Sindicatos que estando legalmente constituidos, consiguieron al menos un representante en el Comité de Empresa, elegido de acuerdo con las normas del Real Decreto 3149/1977, de 6 de diciembre. Las Secciones Sindicales deberán comunicar por escrito al Departamento de Relaciones Laborales los nombres de los miembros que las representarán en la empresa, a quienes, una vez transcurridos seis meses, se les reconocerán las garantías concedidas por la Ley a los miembros del Comité de Empresa.

Las personas designadas por las Secciones Sindicales podrán realizar la recogida de cuotas, distribución de información sindical y gestiones sindicales, siempre que no alteren el proceso productivo y previo conocimiento del mando del taller u oficina donde se realice y en todo caso con autorización de su mando directo.

Fuera de las horas de trabajo, entre las dieciocho y las veinte horas, las Secciones podrán reunirse mensualmente con sus afiliados, siendo responsables del orden de la reunión y de que los asistentes sean miembros de la plantilla de la empresa. Para la celebración de tales reuniones deberán solicitar autorización por escrito al Departamento de Relaciones Laborales, haciendo constar el orden del día y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la misma.

Cláusula 47. **Información Sindical.**—La empresa, a través del Comité de empresa, pondrá a disposición del propio Comité y Secciones Sindicales 10 tablones de información en los sitios acordados. Los informadores se responsabilizan de que la información no suponga vulneración de la legislación vigente, en cada momento, y que su contenido sea laboral o sindical.

El Comité de Empresa se compromete a que todo tipo de información a los trabajadores, tanto del propio Comité como de las Secciones Sindicales, se realice exclusivamente de acuerdo con lo anteriormente establecido.

Cláusula 48. A petición del Sindicato correspondiente se concederá excedencia de uno a cinco años para el desempeño de cargo sindical.

Cláusula 49. Ambas partes negociadoras admiten el carácter provisional de la normativa establecida en el presente capítulo y se comprometen a adecuar su regulación a lo que en su día pudiera establecerse con carácter legal o convencional en el ámbito nacional.

CAPITULO X

COMISION DE VIGILANCIA

Cláusula 50. Se constituye una Comisión Mixta a efectos de conocimiento, control, vigilancia o interpretación del presente Convenio Colectivo. La citada Comisión estará formada por seis repre-

sentantes de la empresa y seis representantes de los trabajadores.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 51. Si con anterioridad o durante la vigencia de este Convenio se aprobase por la Autoridad Laboral un nuevo Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Madrid, o se modificara el actualmente vigente, estableciendo retribuciones mínimas superiores a las fijadas en este Convenio, se entenderán éstas automáticamente modificadas hasta la coincidencia con aquéllas.

Cláusula 52. Si las modificaciones salariales a que se alude fuesen establecidas con efectos anteriores a la fecha de aplicación de este Convenio, "Marconi Española, S. A." hará efectivas a todas las personas las diferencias que correspondan hasta la fecha de aplicación del mismo, en cuantos casos así proceda.

Cláusula 53. Con carácter supletorio se aplicará la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica y el Convenio Colectivo Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Madrid, vigente en cada momento, en lo no expresamente regulado en este Convenio.

CAPITULO XII

DISPOSICION DEROGATORIA

Cláusula 54. El presente Convenio anula y sustituye al Cuarto Convenio Colectivo de la empresa "Marconi Española, S. A." aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 16 de mayo de 1978.

(G. C.—6.009)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ARGYNESA, ESTRUCTURAS METALICAS PROYECTOS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Argynesa, Estructuras Metálicas Proyectos", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Argynesa Estructuras Metálicas Proyectos", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su inscripción en Registro correspondiente.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ARGYNSA, ESTRUCTURAS METALICAS PROYECTOS"

En Vicálvaro, a 5 de febrero de 1979

REUNIDOS

Por una parte los Delegados de los trabajadores de la empresa "Argynsa": Don Victoriano Ballesteros López, Documento Nacional Identidad 51.823.899; don Juan Serrano Hidalgo, Documento Nacional Identidad 8.612.977; don Antonio García Rojas, D. N. I. 2.473.123; don Nicanor Blanco Jurado, Documento Nacional Identidad 2.071.563; don Pablo Abajo de la Fuente, D. N. I. 2.423.300, que se atribuyen la plena y vinculante representación de la totalidad de la plantilla de "Argynsa".

Y de la otra, don Jesús del Molino Juanes, D. N. I. 2.063.833, como director-gerente de la empresa "Argynsa", con la finalidad de actualizar las percepciones económicas para el presente año.

PACTAN Y CONVIENEN

Art. 1.º *Ambito y aplicación.* — El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad de los trabajadores de "Argynsa", sea cual fuere el centro de trabajo donde presten sus servicios y la provincia donde estén situados éstos. Afecta también a los posibles centros de trabajo que la empresa pueda crear.

No afectará al personal no perteneciente al Sector de Estructuras Metálicas y Calderería que se pueda contratar temporalmente en lo sucesivo, al cual se informará previamente a su contratación, en presencia de los Delegados de la Empresa, de que no queda afectado por este Convenio.

Art. 2.º *Vigencia y duración.* — El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero y finalizará el 31 de diciembre del presente año.

Art. 3.º *Vinculación a lo pactado.* — Las condiciones pactadas en el presente Convenio se verán revisadas si cualquiera de sus puntos es superado por un Convenio Provincial del ramo, o por cualquier otra disposición de rango superior.

Art. 4.º *Revisión semestral.* — Al cumplir el sexto mes de entrada en vigor del presente Convenio, la retribución en él pactada sufrirá una revisión de acuerdo con lo establecido en el Convenio Provincial o por las directrices del Gobierno, en su caso.

Art. 5.º *Garantías personales.* — Se respetarán todas aquellas situaciones personales que superen el presente Convenio en cualquiera de sus puntos, considerándose éstas "ad personam". Se respetará cualquier punto siempre que no sirva para discriminar al resto de los empleados.

Art. 6.º *Enfermedad y accidente.* — En caso de enfermedad la empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social hasta un 100 por 100 del salario real, a partir del deciseisavo día de baja, siempre que el período de baja supere los treinta y un días y durante la duración total de la misma.

En caso de accidente la empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social hasta un 100 por 100 del salario real, a partir del tercer día de producirse el mismo y durante la duración total de la baja.

La empresa podrá investigar la veracidad de la enfermedad o del accidente por medio de los Delegados.

Art. 7.º *Peligrosidad.* — El personal de montaje de estructuras metálicas, siempre que se encuentre fuera del recinto del taller, es decir, en obra, percibirá la cantidad de 87 pesetas netas, diarias en concepto de peligrosidad.

La cantidad figurada anteriormente se reflejará en nómina.

Art. 8.º *Condiciones higiénicas.* — La empresa se compromete, en el período otoño-invierno, a acondicionar la temperatura de sus instalaciones de taller, así como a colocar casetas para efectuar el cambio de ropa y demás servicios higiénicos en aquellas obras en que no exista local debidamente adecuado para dichos menesteres. Asimismo dotará de

pantallas adecuadas para no dañar la vista de los operarios que no suelden.

Art. 9.º *Ayuda de comida.* — Todo el personal que permanezca en las instalaciones del centro de trabajo percibirá la cantidad de 174 pesetas por día trabajado y en concepto de ayuda de comida.

Art. 10.º *Dietas.*

1.º Todo el personal al que corresponda dieta de viaje percibirá ésta a razón de 1.250 pesetas diarias la dieta completa, salvo casos excepcionales.

2.º El personal de montaje, en concepto de salida y una vez fuera del recinto del taller, percibirá en concepto de media dieta la cantidad de 348 pesetas.

3.º Caso de que la distancia a que deba desplazarse el personal de montaje, a contar desde el kilómetro cero, sea superior a los 30 kilómetros, sin que llegue a corresponderle la dieta completa, se establece la cantidad de 580 pesetas en concepto de media dieta.

4.º Si por cualquier circunstancia permanecieran dentro del recinto del taller a la hora de la comida, les será de aplicación el artículo 9.º, salvo que la salida se produzca en el mismo día.

Art. 11.º *Vacaciones.* — Todo el personal de la empresa disfrutará las vacaciones anuales de acuerdo con la Reglamentación Laboral a razón del Salario Convenio más los complementos del puesto de trabajo.

Las vacaciones se disfrutarán en tres turnos distribuidos de forma similar al pasado año.

Art. 12.º *Salarios.* — Todos los salarios de los trabajadores de "Argynsa" se verán incrementados en 7.000 pesetas brutas, sin distinción de categorías, edad o sexo.

Art. 13.º Se respetarán las condiciones más beneficiosas que cualquier trabajador viniese disfrutando, con carácter personal y a extinguir.

Art. 14.º Anualmente los trabajadores de producción recibirán tres monos y los administrativos dos batas.

Art. 15.º Las nóminas serán mensuales y el personal podrá cobrar anticipos a cuenta de ellas, siempre que no excedan del 90 por 100 de lo aproximadamente devengado.

Se establecerá una fecha fija para cierre de la nómina mensual.

Art. 16.º Las horas extraordinarias se calcularán de acuerdo con la Legislación vigente, por la siguiente fórmula:

$$H. normal = \frac{\text{Salario real diario} \times 425}{\text{Horas de trabajo anuales}}$$

Dicha hora normal de trabajo sufrirá un recargo del 50 por 100 en las primeras y de un 60 por 100 en las que excedan de éstas. Las horas extraordinarias efectuadas por la noche o en día festivo sufrirán un recargo del 75 por 100.

Se conderan nocturnas las horas efectuadas desde las veintidós horas hasta las seis de la mañana del día siguiente.

Las horas extraordinarias serán de libre aceptación por el personal y siempre bajo conocimiento de la empresa.

Art. 17.º *Cláusulas adicionales.*

A) La empresa instalará un tablón de anuncios adecuado a disposición de los representantes de los trabajadores y de las Centrales operantes en la empresa.

B) Se creará un Comisión de Vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento del presente Convenio, tanto por la parte social como por la económica.

C) Los trabajadores dispondrán de una hora mensual, retribuida, para ser informados por sus representantes. Esta hora puede ser acumulada.

D) Todo aquél que llegare tarde, antes de las 8,25, se incorporará al trabajo a esta hora.

Queriendo cuanto antecede y con plena voluntad de obligarse, los comparecientes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha ut supra.—Siguen las firmas.

(G. C.—6.012)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios

ANUNCIO

De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1978, que modifica la regla 14 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958 y para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que en los días y horas que se indican a continuación se procederá al sorteo para nombrar comisionados de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios que se consignan, correspondientes al ejercicio de 1978, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de la segunda planta de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Junta. — Actividad. — Día. — Hora

- 01-102.—Fabricación de piezas dentales.—11-9-79.—9,00.
- 01-120.—Fabricación de juguetes.—11-9-79.—9,05.
- 01-130.—Fabricación de instrumentos musicales.—11-9-79.—9,10.
- 01-50.—Fabricación de postizos y pelucas.—11-9-79.—9,15.
- 01-600.—Comercio material ortopédico y sanitario.—11-9-79.—9,20.
- 01-610.—Mayor de marcos, molduras y cuadros.—11-9-79.—9,25.
- 01-611/A.—Menor de marcos, molduras y cuadros.—11-9-79.—9,30.
- 01-611/B.—Galerías de exposición de cuadros.—11-9-79.—9,35.
- 01-612.—Menor de ornamentos religiosos e imágenes.—11-9-79.—9,40.
- 01-64.—Comercio instrumentos musicales y discos.—11-9-79.—9,45.
- 01-70/A.—Comercio no especificado. Activas.—11-9-79.—9,50.
- 01-71.—Recuperación desperdicios en general.—11-9-79.—9,55.
- 01-800.—Sanatorios y clínicas.—11-9-1979.—10,00.
- 01-81.—Pompas fúnebres.—11-9-79.—10,05.
- 01-822.—Servicios de peluquería masculina.—11-9-79.—10,10.
- 01-900.—Ejecución de maquetas.—11-9-79.—10,15.
- 01-905/A.—Agencias diversas.—11-9-79.—10,20.
- 01-906/A.—Academias de conductores.—11-9-79.—10,25.
- 01-909.—Gimnasios y similares.—11-9-79.—10,30.
- 01-91 A.—Otros servicios de la rama I.—11-9-79.—10,35.
- 02-101.—Suministros especiales de gas.—11-9-79.—10,40.
- 03-21.—Fabricación de chocolates y bombones.—11-9-79.—10,45.
- 03-23.—Fabricación de helados.—11-9-79.—11,20.
- 03-301.—Fabricación gaseosas y bebidas carbónicas.—11-9-79.—11,25.
- 03-610/A.—Mayor de comestibles.—11-9-79.—11,30.
- 03-70.—Comercio no especificado de la rama III.—11-9-79.—11,35.
- 06-200/A.—Fabricación pan y similares capital.—11-9-79.—11,40.
- 06-200/B.—Fabricación pan y similares pueblos.—11-9-79.—11,45.
- 06-601.—Mayor cereales, harinas, piensos, legumbres.—11-9-79.—11,50.
- 06-602/A.—Menor cereales, harinas y piensos.—11-9-79.—11,55.
- 06-602/B.—Menor cereales, harinas y piensos.—11-9-79.—12,00.
- 06-82.—Molienda de cereales y leguminosas.—11-9-79.—12,05.
- 07-7001.—Estaciones serv. venta de carburantes.—11-9-79.—12,10.
- 07-702.—Menor de grasas y aceites.—11-9-79.—12,15.
- 07-703.—Comisionistas de Campsa.—11-9-79.—12,20.
- 08-652.—Comercio de vidrios verdes.—11-9-79.—12,25.
- 08-701.—Menor de óptica.—11-9-79.—12,30.
- 08-750.—Mayor de porcelana, loza y afines.—11-9-79.—12,35.
- 08-751/A.—Menor de porcelana, loza y afines. Fina.—11-9-79.—12,40.

- 08-751/B.—Menor de porcelana, loza y afines. Corriente.—11-9-79.—12,45.
- 08-751/C.—Menor de porcelana, loza y afines. Varios.—11-9-79.—12,50.
- 08-801/G.—Construcción y reparación obras. Individuales.—11-9-79.—12,55.
- 08-813.—Solados, pavimentos, aislamientos y cubrición.—11-9-79.—13,00.
- 08-822.—Revestimiento, escayolado y afines.—11-9-79.—13,05.
- 08-823/A.—Pintura y empapelado de obras.—11-9-79.—13,10.
- 08-824.—Entarimado, acuchillado y barnizado de pisos.—11-9-79.—13,15.
- 08-91.—Alquiler de elementos de la construcción.—11-9-79.—13,20.
- 09-100.—Producción cinematográfica.—11-9-79.—13,25.
- 09-50.—Escenografía.—11-9-79.—13,30.
- 09-60.—Distribución, venta y alquiler de películas.—13-9-79.—9,00.
- 09-810.—Espectáculos teatro, musicales y similares.—13-9-79.—9,05.
- 09-82.—Espectáculos taurinos.—13-9-79.—9,10.
- 09-833.—Piscinas.—13-9-79.—9,15.
- 09-840.—Salas de fiestas.—13-9-79.—9,20.
- 09-841.—Bailes en general.—13-9-79.—9,25.
- 09-852.—Salas de billar, ping-pong, naipes, etc.—13-9-79.—9,30.
- 09-853.—Tómbolas y rifas.—13-9-79.—9,35.
- 09-90.—Venta o reventa entradas para espectáculos.—13-9-79.—9,40.
- 10-10.—Fabricación de conservas vegetales.—13-9-79.—9,45.
- 10-621.—Mayor de patatas.—13-9-79.—9,50.
- 10-622.—Mayor de plátanos.—13-9-79.—9,55.
- 10-632.—Mayor y preparación de frutos secos.—13-9-79.—10,00.
- 10-633.—Mayor y preparación de condimentos vegetales.—13-9-79.—10,05.
- 10-700/B.—Menor de frutas y verduras.—13-9-79.—10,10.
- 10-701/B.—Comercio de plantas vivas.—13-9-79.—10,15.
- 10-701/C.—Menor de flores.—13-9-79.—10,20.
- 10-810.—Asentadores y mediadores prod. rama 10.—13-9-79.—10,25.
- 11-10.—Industrias lácteas.—13-9-79.—10,30.
- 11-22.—Manipulación y mayor de tripas.—13-9-79.—10,35.
- 11-602.—Menor de aves, huevos y caza.—13-9-79.—10,40.
- 11-65.—Comercio de leche.—13-9-79.—11,20.
- 11-66.—Comercio de productos lácteos.—13-9-79.—11,25.
- 11-70.—Comercio de ganados. Tratantes.—13-9-79.—11,30.
- 11-720/A.—Carnicerías no de equino especial.—13-9-79.—11,35.
- 11-720/B.—Carnicerías no de equino. Centro.—13-9-79.—11,40.
- 11-720/C.—Carnicerías no de equino. Latina.—13-9-79.—11,45.
- 11-720/D.—Carnicerías no de equino. Universidad.—13-9-79.—11,50.
- 11-720/E.—Carnicerías no de equino. Chamberí.—13-9-79.—11,55.
- 11-720/F.—Carnicerías no de equino. Tetuán.—13-9-79.—12,00.
- 11-720/G.—Carnicerías no de equino. Chamartín.—13-9-79.—12,05.
- 11-720/H.—Carnicerías no de equino. Ventas.—13-9-79.—12,10.
- 11-720/I.—Carnicerías no de equino. Buenavista.—13-9-79.—12,15.
- 11-720/J.—Carnicerías no de equino. Retiro-Mediodía.—13-9-79.—12,20.
- 11-720/K.—Carnicerías no de equino. Arganzuela - Villaverde.—13-9-79.—12,25.
- 11-720/L.—Carnicerías no de equino. Carabanchales.—13-9-79.—12,30.
- 11-720/M.—Carnicerías no de equino. Vallecas.—13-9-79.—12,35.
- 11-720/N.—Carnicerías no de equino. Pueblos.—13-9-79.—12,40.
- 11-722.—Tocinerías y salchicheras.—13-9-79.—12,45.
- 11-724/B.—Menor de despojos animales. Centro.—13-9-79.—12,50.
- 11-724/C.—Menor de despojos animales. Latina.—13-9-79.—12,55.
- 11-724/I.—Menor de despojos animales. Buenavista.—13-9-79.—13,00.
- 11-75.—Comercio de animales domésticos.—13-9-79.—13,05.

- 12-802.—Hoteles y moteles de tres estrellas.—13-9-79.—13,10.
 12-803.—Hoteles y moteles de dos estrellas.—13-9-79.—13,15.
 12-804.—Hoteles y moteles de una estrella.—13-9-79.—13,20.
 12-810.—Hostales y pensiones de tres estrellas.—13-9-79.—13,25.
 12-811.—Hostales y pensiones de dos estrellas.—13-9-79.—13,30.
 12-812.—Hostales y pensiones de una estrella.—18-9-79.—9,00.
 12-813.—Casas de huéspedes.—18-9-79.—9,05.
 12-850 E.—Restaurantes. Chamberí.—18-9-79.—9,10.
 12-852/A.—Cafés, bares y afines. Especial.—18-9-79.—9,15.
 12-852/B.—Cafés, bares y afines. Centro.—18-9-79.—9,20.
 12-852/C.—Cafés, bares y afines. Latina.—18-9-79.—9,25.
 12-852/D.—Cafés, bares y afines. Latina.—18-9-79.—9,30.
 12-852/E.—Cafés, bares y afines. Chamberí.—18-9-79.—9,35.
 12-852/F.—Cafés, bares y afines. Tetuán.—18-9-79.—9,40.
 12-852/G.—Cafés, bares y afines. Chamartín.—18-9-79.—9,45.
 12-852/H.—Cafés, bares y afines. Ventas.—18-9-79.—9,50.
 12-852/I.—Cafés, bares y afines. Buenavista.—18-9-79.—9,55.
 12-852/J.—Cafés, bares y afines.—Retiro-Mediodía.—18-9-79.—10,00.
 12-852/K.—Cafés, bares y afines. Arganzuela-Villaverde.—18-9-79.—10,05.
 12-852/L.—Cafés, bares y afines. Carabancheles.—18-9-79.—10,10.
 12-852/M.—Cafés, bares y afines. Vallecas.—18-9-79.—10,15.
 12-852/N.—Cafés, bares y afines. Quioscos.—18-9-79.—10,20.
 12-852/O.—Cafés, bares y afines. Pueblos.—18-9-79.—10,25.
 12-852/P.—Cafés, bares y afines. Ambigües.—18-9-79.—10,30.
 12-853/A.—Tabernas. Especial.—18-9-79.—10,35.
 12-853/B.—Tabernas. Centro.—18-9-79.—10,40.
 12-853/C.—Tabernas. Latina.—18-9-79.—10,45.
 12-853/D.—Tabernas. Universidad.—18-9-79.—10,50.
 12-853/E.—Tabernas. Chamberí.—18-9-79.—11,20.
 12-853/F.—Tabernas. Tetuán.—18-9-79.—11,25.
 12-853/G.—Tabernas. Chamartín.—18-9-79.—11,30.
 12-853/H.—Tabernas. Ventas.—18-9-79.—11,35.
 12-853/I.—Tabernas.—Buenavista.—18-9-79.—11,40.
 12-853/J.—Tabernas. Retiro-Mediodía.—18-9-79.—11,45.
 12-853/K.—Tabernas. Arganzuela-Villaverde.—18-9-79.—11,50.
 12-853/L.—Tabernas. Carabancheles.—18-9-79.—11,55.
 12-853/M.—Tabernas. Vallecas.—18-9-79.—12,00.
 12-853/N.—Tabernas. Pueblos.—18-9-79.—12,05.
 12-901/A.—Comercio de aguas minero-medicinales.—18-9-79.—12,10.
 13-11.—Fabricación de lejías, detergentes y afines.—18-9-79.—12,15.
 13-203.—Fabricación colas, gelatinas y pegamentos.—18-9-79.—12,20.
 13-225/B.—Fabricación artículos plásticos. Individuales.—18-9-79.—12,25.
 13-251/C.—Fabricación productos farmacéuticos.—18-9-79.—12,30.
 13-301/B.—Fabricación productos perfumería y belleza.—18-9-79.—12,35.
 13-301/C.—Fabricación productos perfumería y belleza.—18-9-79.—12,40.
 13-320.—Fabricación de ceras y parafinas.—18-9-79.—12,45.
 13-352.—Fabricación pinturas, barnices y esmaltes.—18-9-79.—12,50.
 13-450/A.—Producción de frío en cámaras de conservación.—18-9-79.—12,55.
 13-451.—Producción de hielo.—18-9-79.—13,00.
 13-50.—Fabricación de productos no especificados.—18-9-79.—13,05.
 13-601.—Mayor de insecticidas y anti-criptogámicos.—18-9-79.—13,10.
 13-631.—Mayor de drogas industriales.—18-9-79.—13,15.
 13-632.—Mayor de drogas corrientes.—18-9-79.—13,20.
 13-640.—Mayor de perfumería, detergentes y afines.—18-9-79.—13,25.
 13-66.—Comercio de plásticos y artículos caucho.—20-9-79.—9,05.
 13-711.—Menor de colorantes y pinturas.—20-9-79.—9,10.
 14-11.—Fabricación de chapas y tablecos.—20-9-79.—9,15.
 14-1411.—Fabricación de estuchería y afines.—20-9-79.—9,20.
 14-152.—Fabricación de molduras y marcos.—20-9-79.—9,25.
 14-153/B.—Carpintería no especificada.—20-9-79.—9,30.
 14-153/C.—Carpintería no especificada.—20-9-79.—9,35.
 14-2040.—Ebanistería corriente y fina con tienda.—20-9-79.—9,40.
 14-2041/C.—Ebanistería corriente y fina sin tienda.—20-9-79.—9,45.
 14-21.—Tapizado de muebles.—20-9-79.—9,50.
 14-302.—Confección de cestería y otros artículos.—20-9-79.—9,55.
 14-40.—Industrias del corcho.—20-9-79.—10,00.
 14-600.—Remate de maderas en monte.—20-9-79.—10,05.
 14-61/O.—Comercio de muebles.—20-9-79.—10,10.
 14-61/J.—Comercio de muebles.—20-9-79.—10,15.
 14-63.—Comercio de cestería.—20-9-79.—10,20.
 14-70/C.—Comercio de efectos usados. Almonedas.—20-9-79.—10,25.
 14-710.—Menor de puertas y ventanas.—20-9-79.—10,30.
 15-270.—Construcción, montaje y reparación ascensores.—20-9-79.—10,35.
 15-365.—Fabricación y reparación de remolques.—20-9-79.—10,40.
 15-500.—Talleres mecánicos de reparación automóviles.—20-9-79.—10,45.
 15-501.—Talleres eléctricos de reparación automóviles.—20-9-79.—10,50.
 15-101/A.—Fundición de fierros a cubilote.—20-9-79.—10,55.
 15-111/B.—Metalurgia otros metales.—20-9-79.—11,30.
 15-111/C.—Metalurgia otros metales. Aluminio.—20-9-79.—11,35.
 15-112.—Forja y estampación.—20-9-79.—11,40.
 15-114.—Calderería.—20-9-79.—11,45.
 15-116.—Recubrimientos metálicos.—20-9-79.—11,50.
 15-201/A.—Fabricación fornituras varias de metal.—20-9-79.—11,55.
 15-201/C.—Fabricación fornituras varias de metal.—20-9-79.—12,00.
 15-212.—Fabricación de artículos de cerrajería.—20-9-79.—12,05.
 15-2330.—Fabricación de muebles metálicos en general.—20-9-79.—12,10.
 15-2331.—Fabricación de camas y somiers metálicos.—20-9-79.—12,15.
 15-236/B.—Fabricación de aparatos electrodomésticos.—20-9-79.—12,20.
 15-271.—Construcción y montaje de carpintería metálica.—20-9-79.—12,25.
 15-272.—Fabricación, montaje y reparación fumistería.—20-9-79.—12,30.
 15-273.—Fabricación, montaje y reparación calefacción.—25-9-79.—9,00.
 15-274.—Fabricación de carrojería de la construcción.—25-9-79.—9,05.
 15-277.—Montaje e instalación estructuras metálicas.—25-9-79.—9,10.
 15-278.—Acondicionamiento de agua y aire.—25-9-79.—9,15.
 15-300.—Construcción de máquinas herramientas.—25-9-79.—9,20.
 15-305/C.—Construcción de maquinaria eléctrica.—25-9-79.—9,25.
 15-366.—Fabricación de motores, accesorios y recambios.—25-9-79.—9,30.
 15-371/B.—Fabricación de pequeño material eléctrico.—25-9-79.—9,35.
 15-372/B.—Fabricación anuncios luminosos.—25-9-79.—9,40.
 15-375/A.—Instalación y reparación material eléctrico.—25-9-79.—9,45.
 15-375/B.—Instalación y reparación material eléctrico.—25-9-79.—9,50.
 15-375/C.—Instalación y reparación material eléctrico.—25-9-79.—9,55.
 15-375/D.—Instalación y reparación material eléctrico.—25-9-79.—10,00.
 15-38/C.—Fabricación aparatos cine, radio y telefonía.—25-9-79.—10,05.
 15-38/E.—Fabricación aparatos cine, radio y telefonía.—25-9-79.—10,10.
 15-38/F.—Fabricación aparatos televisión.—25-9-79.—10,15.
 15-38/G.—Instalación de antenas de televisión.—25-9-79.—10,20.
 15-502/B.—Reparación material metalúrgico. Centro.—25-9-79.—10,25.
 15-502/D.—Reparación material metalúrgico. Universidad.—25-9-79.—10,30.
 15-502/E.—Reparación material metalúrgico. Chamberí.—25-9-79.—10,35.
 15-502/F.—Reparación material metalúrgico. Tetuán.—25-9-79.—10,40.
 15-502/G.—Reparación material metalúrgico. Chamartín.—25-9-79.—10,45.
 15-502/H.—Reparación material metalúrgico. Ventas.—25-9-79.—11,20.
 15-502/I.—Reparación material metalúrgico. Buenavista.—25-9-79.—11,25.
 15-502/J.—Reparación material metalúrgico. Retiro-Mediodía.—25-9-79.—11,30.
 15-502/K.—Reparación material metalúrgico. Arganzuela-Villaverde.—25-9-79.—11,35.
 15-502/L.—Reparación material metalúrgico. Carabancheles.—25-9-79.—11,40.
 15-502/M.—Reparación material metalúrgico. Vallecas.—25-9-79.—11,45.
 15-502/N.—Reparación material metalúrgico. Pueblos.—25-9-79.—11,50.
 15-600/A.—Mayor de chatarra.—25-9-79.—11,55.
 15-620/B.—Mayor de ferretería.—25-9-79.—12,00.
 15-621/A.—Menor de ferretería.—25-9-79.—12,05.
 15-621/B.—Menor de ferretería.—25-9-79.—12,10.
 15-621/C.—Menor de ferretería.—25-9-79.—12,15.
 15-630/B.—Mayor de joyería y platería.—25-9-79.—12,20.
 15-633/C.—Menor de bisutería y objetos regalo.—25-9-79.—12,25.
 15-641.—Menor de menaje, cocina y hogar.—27-9-79.—9,00.
 15-642.—Menor de cuchillería, cubertería y similares.—27-9-79.—9,05.
 15-650.—Comercio de camas y muebles metálicos.—27-9-79.—9,10.
 15-651/A.—Comercio de máquinas de oficina.—27-9-79.—9,15.
 15-651/B.—Comercio de muebles de oficina.—27-9-79.—9,20.
 15-652.—Comercio aparatos y material fotográfico.—27-9-79.—9,25.
 15-653.—Comercio de máquinas de coser y bordar.—27-9-79.—9,30.
 15-6601/B.—Mayor aparatos industriales. Instalación.—27-9-79.—9,35.
 15-6601/C.—Mayor aparatos componentes. Material eléctrico.—27-9-79.—9,40.
 15-6610.—Mayor aparatos cine, radio y TV. en exclusiva.—27-9-79.—9,45.
 15-662.—Menor aparatos material eléctrico.—27-9-79.—9,50.
 15-663/A.—Menor electrodomésticos. Especial.—27-9-79.—9,55.
 15-663/B.—Menor electrodomésticos. Centro.—27-9-79.—10,00.
 15-663/C.—Menor electrodomésticos. Latina.—27-9-79.—10,05.
 15-663/D.—Menor electrodomésticos. Universidad.—27-9-79.—10,10.
 15-663/E.—Menor electrodomésticos. Chamberí.—27-9-79.—10,15.
 15-663/F.—Menor electrodomésticos. Tetuán.—27-9-79.—10,20.
 15-663/G.—Menor electrodomésticos. Chamartín.—27-9-79.—10,25.
 15-663/H.—Menor electrodomésticos. Ventas.—27-9-79.—10,30.
 15-663/I.—Menor electrodomésticos. Buenavista.—27-9-79.—10,35.
 15-663/J.—Menor electrodomésticos. Retiro-Mediodía.—27-9-79.—10,40.
 15-663/K.—Menor electrodomésticos. Arganzuela-Villaverde.—27-9-79.—10,45.
 15-663/L.—Menor electrodomésticos. Carabancheles.—27-9-79.—10,50.
 15-663/M.—Menor electrodomésticos. Vallecas.—27-9-79.—11,20.
 15-663/N.—Menor electrodomésticos. Pueblos.—27-9-79.—11,25.
 15-690.—Comercio de máquinas herramientas.—27-9-79.—11,30.
 15-696.—Comercio aparatos mater. para laboratorio.—27-9-79.—11,35.
 15-697/A.—Comercio maquinaria no especificada.—27-9-79.—11,40.
 15-697/B.—Comercio maquinaria no especificada.—27-9-79.—11,45.
 15-697/C.—Comercio maquinaria no especificada.—27-9-79.—11,50.
 15-7001/A.—Comercio automóviles camiones exclusiva.—27-9-79.—11,55.
 15-7001/B.—Comercio automóviles camiones compra-venta.—27-9-79.—12,00.
 15-7001/C.—Comercio automóviles camiones, varios.—27-9-79.—12,05.
 15-701.—Comercio motocicletas y bicicletas.—27-9-79.—12,10.
 15-702.—Comercio de neumáticos.—27-9-79.—12,15.
 15-703/C.—Comercio recambios locomoción rodamientos.—27-9-79.—12,30.
 15-703/D.—Comercio recambios locomoción usados.—27-9-79.—12,25.
 15-703/E.—Comercio recambios locomoción. Mayoristas.—27-9-79.—12,30.
 15-703/F.—Comercio recambios locomoción. Mayor y menor.—2-10-79.—9,15.
 15-703/H.—Comercio recambios locomoción. Minoristas.—2-10-79.—9,20.
 15-71/E.—Comercio aparatos metal no especificados.—2-10-79.—9,25.
 15-80/A.—Conservación de máquinas y aparatos.—2-10-79.—9,30.
 15-80/B.—Alquiler máquinas y aparatos.—2-10-79.—9,35.
 16-100.—Extracción aceite oliva en almazaras.—2-10-79.—9,40.
 16-20.—Aderezo de aceitunas.—2-10-79.—9,45.
 16-30.—Fabricación jabón común e industrial.—2-10-79.—9,50.
 16-61.—Mayor de aceites y grasas.—2-10-79.—9,55.
 16-70.—Menor de aceites y grasas.—2-10-79.—10,00.
 17-400.—Edición de libros y música.—2-10-79.—10,05.
 17-700/N.—Papelerías. Pueblos.—2-10-79.—10,10.
 17-700/P.—Venta de papel pintado.—2-10-79.—10,15.
 17-71.—Comercio de filatelia.—2-10-79.—10,20.
 18-802.—Asentadores de pescado.—2-10-79.—10,25.
 19-101.—Curtición de pieles al pelo.—2-10-79.—10,30.
 19-30.—Fabricación de calzado.—2-10-79.—10,35.
 19-610.—Comercio de cuero y pieles curtidas.—2-10-79.—10,40.
 19-611.—Mayor de pieles sin curtir.—2-10-79.—11,20.
 19-62/B.—Comercio de artículos de piel.—2-10-79.—11,25.
 19-70.—Mayor de calzado.—2-10-79.—11,30.
 19-71/C.—Menor de calzado. Latina.—2-10-79.—11,35.
 19-71/D.—Menor de calzado. Universidad.—2-10-79.—11,40.
 19-71/E.—Menor de calzado. Chamberí.—2-10-79.—11,45.
 19-71/F.—Menor de calzado. Tetuán.—2-10-79.—11,50.
 19-71/G.—Menor de calzado. Chamartín.—2-10-79.—11,55.
 19-71/H.—Menor de calzado. Ventas.—2-10-79.—12,00.
 19-71/L.—Menor de calzado. Carabancheles.—2-10-79.—12,05.
 21-141.—Fabricación de alfombras y tapices.—2-10-79.—12,10.
 21-41.—Fabricación de tejidos y géneros de punto.—2-10-79.—12,15.
 21-540/N.—Sastrerías a medida. Pueblos.—2-10-79.—12,20.
 21-550.—Taller para coser, bordar, plisar, etc. Cta. ajena.—2-10-79.—12,25.
 21-630/A.—Mayor mercería y paquetería.—2-10-79.—12,30.
 22-8401/B.—Transportes autobuses en servicios interurbanos.—2-10-79.—12,35.
 22-841.—Transportes autobuses en servicios discrecionales.—2-10-79.—12,40.
 22-850/AB.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—12,45.
 22-850/CE.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—12,50.
 22-850/FH.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—12,55.
 22-850/IM.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—13,00.
 22-850/NR.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—13,05.
 22-850/SZ.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—2-10-79.—13,10.
 22-860/A1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,15.
 22-860/A2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,20.
 22-860/A3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,25.
 22-860/B1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,30.
 22-860/B2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,35.

- 22-860/C1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—2-10-79.—13,40.
- 22-860/C2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,00.
- 22-860/C3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,05.
- 22-860/D.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,10.
- 22-860/E.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,15.
- 22-860/F.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,20.
- 22-860/G1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,25.
- 22-860/G2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,30.
- 22-860/G3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,35.
- 22-860/G4.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,40.
- 22-860/H.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,45.
- 22-860/IK.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,50.
- 22-860/L1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—9,55.
- 22-860/L2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,00.
- 22-860/M1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,05.
- 22-860/M2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,10.
- 22-860/M3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,15.
- 22-860/M4.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,20.
- 22-860/N0.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,25.
- 22-860/P1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,30.
- 22-860/P2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,35.
- 22-860/Q.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,40.
- 22-860/R1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—10,45.
- 22-860/R2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,20.
- 22-860/R3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,25.
- 22-860/S1.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,30.
- 22-860/S2.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,35.
- 22-860/S3.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,40.
- 22-860/T.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,45.
- 22-860/U.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,50.
- 22-860/V.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—11,55.
- 22-860/XZ.—Transportes autocamiones serv. discrecionales.—5-10-79.—12,00.
- 22-863.—Transportes autocamiones itinerarios fijos.—5-10-79.—12,05.
- 22-89.—Comisionados de tránsito.—5-10-79.—12,10.
- 22-910.—Grúas y otros servicios.—5-10-79.—12,15.
- 22-940/A.—Garajes sin servicios.—5-10-79.—12,20.
- 22-941.—Garajes con servicios.—5-10-1979.—12,25.
- 22-97.—Servicios de engrases y lavado.—5-10-79.—12,30.
- 23-611/B.—Menor de vinos y licores. Centro.—5-10-79.—12,35.
- 23-611/C.—Menor de vinos y licores. Latina.—5-10-79.—12,40.
- 11-712.—Mayor de embutidos.—5-10-1979.—12,45.
- 13-633/C.—Menor de drogas y afines. Latina.—5-10-79.—12,50.
- 14-70/A.—Comercio de antigüedades.—5-10-79.—12,55.
- 17-613.—Distribución de libros, prensa y revistas.—5-10-79.—13,00.

Madrid, 7 de agosto de 1979.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

(G.—3.604)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Se pone en conocimiento público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 1979, ha aprobado los siguientes padrones contributivos:
 Padrón de inspección de motores, cuyo importe es de 672.487 pesetas.

Padrón de inspección de establecimientos, 2.333.050 pesetas.
 Padrón de publicidad fija en establecimientos, 2.610.418 pesetas.
 Padrón de entradas de carruajes, pesetas 478.450.
 Padrón de recogida de basuras industriales, 10.241.960 pesetas.
 Cuyo importe total es de 16.336.365 pesetas.
 Estos padrones permanecerán expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones, en ese mismo plazo, ante el Ayuntamiento.
 Alcobendas, a 6 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
 (G. C.—8.159) (X.—9.004)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 698 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto extraordinario para financiar el Presupuesto de urbanismo, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 22.400.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 de la ley de Régimen Local, por acuerdo de 27 de julio de 1979.
 Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683,1 de la L. R. L., y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 696, apartado 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.
 Alcobendas, a 6 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
 (G. C.—8.158) (O.—29.833)

PARLA

En relación con el concurso que se viene tramitando en este Ayuntamiento para provisión de plaza de Oficial Mayor, de conformidad con lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de las que rigen en el concurso expresado, se hacen públicos los siguientes extremos:
 Lista definitiva de admitidos:
 No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 29 de mayo de 1979, y en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de junio de 1979, ha sido elevada a definitiva, quedando admitidos definitivamente al concurso los siguientes señores:
 Secretario de Administración Local de Primera categoría:
 D.ª María del Carmen Duro Lombardo.
 D. Ventura Rodríguez Calleja.
 — Lorenzo Contreras Reina.
 El Tribunal calificador ha quedado constituido de la siguiente forma:
 Presidente, titular, don Francisco González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente, doña María Aida Alvarez Alvarez, Concejala.
 Vocales: Representante del Profesorado Oficial, titular, don José Miguel Manzano Herrero; suplente, don Angel Antonio Poza Ballesteros, Secretario de la Corporación, titular, don César Otero Villoria; suplente, don Emilio Ocaña Castrejón. Representante de la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco Borrajo Porta; suplente, don Andrés Sánchez Bravo. Representante de la Abogacía del Estado, titular, don Luis Castresana Sánchez; suplente, don Antonio Malpica Muñoz.
 Secretario: Titular, doña Concepción Arroyo Llamas; suplente, doña María del Carmen Bueso Monroy.
 Parla, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.132) (O.—29.806)

GUADARRAMA

En cumplimiento de los acuerdos plenarios de este Ayuntamiento de fechas

30 de octubre de 1978 y 4 de julio de 1979, se convocan pruebas selectivas libres para proveer dos plazas de jardineros de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

- 1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas de Jardineros, de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.
 - 2.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y menos de cincuenta y cinco.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
 - d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - e) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - 3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.
 - 4.ª El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - 5.ª Las pruebas selectivas se realizarán en el lugar, día y hora que con la antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.
- Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:
- 1.º Un ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:
 - a) Escritura al dictado.
 - b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
 - c) Redacción de un parte del servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
 - 2.º Ejercicio oral. — Consistirá en contestar a preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.
- 6.ª Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo, y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.
- Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.
- 7.ª El aspirante aprobado presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en las pruebas que exigen la base segunda.
- Si dentro del plazo no presentaran dicha documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.
- 8.ª Una vez efectuados los nombramientos y aprobadas las propuestas por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieren, quedarán en situación de cesantes.
- 9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.
 Guadarrama, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.
 (G. C.—8.133) (O.—29.808)

BASES

- 1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Guarda de Montes y Encargado de Matadero, de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, dotada con el coeficiente correspondiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.
 - 2.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y menos de cincuenta y cinco.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
 - d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - 3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.
 - 4.ª El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - 5.ª Las pruebas selectivas se realizarán en el lugar, día y hora que con la antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.
- Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:
- 1.º Un ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:
 - a) Escritura al dictado.
 - b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
 - c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
 - 2.º Ejercicio oral. — Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.
- 6.ª Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo, y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.
- Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.
- 7.ª El aspirante aprobado presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en las pruebas que exigen la base segunda.
- Si dentro del plazo no presentaran dicha documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.
- 8.ª Una vez efectuados los nombramientos, y aprobadas las propuestas por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión

sión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que lo sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran quedarán en situación de cesantes.

9.º El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Guadarrama, a 6 de julio de 1979.—
El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.
(G. C.—8.134) (O.—29.809)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 722 y 726 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de contribuciones especiales derivadas de las obras de saneamiento de la Colonia Media Luna, de esta localidad, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 1 del actual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el cual se reclama: Delegación de Hacienda.

Guadarrama, a 9 de agosto de 1979.
El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.
(G. C.—8.138) (O.—29.813)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 722 y 726 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación de alumbrado público en la calle del General Yagüe, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 1 del actual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el cual se reclama: Delegación de Hacienda.

Guadarrama, a 9 de agosto de 1979.
El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.
(G. C.—8.139) (O.—29.814)

GALAPAGAR

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución y pago de las obras de saneamiento y distribución de agua de este municipio, según disponen los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichas contribuciones especiales.

Habiendo señalado el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1979, la cantidad total a repartir entre los contribuyentes y vecinos afectados por dichas obras en 75.040.000 pesetas (setenta y cinco millones cuarenta mil pesetas).

Se expone este expediente al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al artículo 33 del Real Decreto citado, antes de someterlo a la aprobación de la Corporación para que todos los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el artículo 35 del Real Decreto señalado.

Para que se constituya dicha Asociación es necesario lo soliciten la mayoría absoluta de contribuyentes, que además deben representar los dos tercios de la propiedad afectada por dichas obras.

Son personas o entidades afectadas todas las zonas de terreno sitios en ensanche, tengan o no solicitada o afectada la conexión al servicio de agua o al cantarrillado, que figuren incluidos en la relación formada por este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles antes citado.

Galapagar, a 2 de agosto de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.135) (O.—29.810)

PARLA

Doña Encarnación Domínguez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Burgos, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.137) (O.—29.812)

Don Ramón López Bledera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería de aluminio, en la calle Travesía de Zurbarán, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.140) (O.—29.815)

Don Angel García Rivera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de aluminio y cristalería, en la calle del Río Tajo, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.141) (O.—29.816)

Don José Manuel Albert Galiano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle de Pinto, número 71.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.142) (O.—29.817)

Doña María del Carmen Sagorpe Pliego solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería, en la calle de Alfonso XIII, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.153) (O.—29.828)

Don Pablo Muñoz Arrogante solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Cuenca, número 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de agosto de 1979.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.154) (O.—29.829)

ALCALA DE HENARES

Doña Valeriana Ramírez Descalzo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos, en la plaza del Jazmín, Urbanización "Copasa", número 514/3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.167) (O.—29.841)

Don José María Manzano Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la plaza de San Francisco de Asís, número 40, bajo número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.168) (O.—29.842)

Doña Francisca Vargas Hernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle Cruz de San Sebastián, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.169) (O.—29.843)

Don Manuel Benítez López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de neumáticos, en la calle de Madre de Dios, número 3, bajo 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.170) (O.—29.844)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto

en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Antonio Quiroga Cuenca ha solicitado licencia para instalar un taller lavado y engrase automóviles, en la calle de Valladolid, número 11, bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.143) (O.—29.818)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Fernando Hervás González ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle de la Cañada, número 11 posterior, entrada por la calle Cantos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.144) (O.—29.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Peñas Antón ha solicitado licencia para instalar bodega, con venta exterior y frutos secos, en la calle de Polvoranca, número 31, bajo, con vuelta a la calle de Sierra del Alto de León.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.146) (O.—29.821)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan José Morales Pazos ha solicitado licencia para instalar un bar-cafetería, en la avenida Olímpico Fernández Ochoa, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.147) (O.—29.823)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Mancomunidades de Propietarios Parque Oeste" ha solicitado licencia para instalar almacenamiento y suministro de G. L. P. a viviendas, en el Parque del Oeste.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.145) (O.—29.820)

NAVAS DEL REY

Doña María Luz Fernández Camacho solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la avenida del Generalísimo Franco, número 41, de esta localidad de Navas del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a

los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 10 de agosto de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.136) (O.—29.811)

VILLAREJO DE SALVANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 8 de agosto actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villarejo de Salvanes, a 9 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.148) (O.—29.822)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente 18/A/79.—Don Manuel Cabezas-Carro solicita autorización para instalar un depósito enterrado de 1.500 kilogramos de capacidad de G. L. P., para calefacción y usos domésticos, en la parcela número 24, calle Río Argodor, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular las reclamaciones u alegaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Monte, a 3 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.160) (O.—29.834)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Benito Omaña Bardon, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 20 de septiembre próximo y hora de las once treinta, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como daños tráfico a la celebración del juicio de faltas número 307 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(B.—5.895)

Por medio del presente se cita a Lisardo González y a Silvia Demarchi, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 20 de septiembre próximo y hora de las once treinta, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado y R. C. S., respectivamente, a la celebración del juicio de faltas número 516 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(B.—6.330)

Por medio del presente se cita a Carmen Portell Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día veinte de septiembre próximo y hora de las doce y media, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como lesionada a la celebración del juicio de faltas número 927 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(B.—6.334)

JUZGADO NUMERO 14

Rafael de la Asunción Molina, desconocido, comparecerá el día 14 de septiembre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.710 de 1978, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.896)

Domingo Otal Lasheras, en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de septiembre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.520 de 1978, que se sigue por lesiones y daños en calidad de denunciado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.897)

JUZGADO NUMERO 15

Angeles Saturdes Jorge, conductora del vehículo M-5526-AF, y Angeles Utande Jorge, propietaria de dicho vehículo y con Documento Nacional de Identidad número 2.144.815, domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorados paraderos, por medio de la presente se las cita para que el día 13 de septiembre, a las doce quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.660 de 1978, sobre lesiones y daños.

(B.—5.904)

Jerome Dnatrepapes, conductor y propietario del vehículo matrícula SG-8171-Z, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 13 de septiembre, a las doce quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 61 de 1979, sobre daños.

(B.—5.907)

JUZGADO NUMERO 16

Hurtado Andrés (José Luis), propietario del vehículo M-1229-CK el día 30 de octubre de 1978 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.923 de 1978, sobre daños accidente de circulación, el día 14 de septiembre, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.342)

Esteban Pérez (Evangelina), nacida en Guadano (Salamanca) el 25 de septiembre de 1945, soltera, sirvienta, hija de José y Antonia y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, seguido con el número 527 de 1979, sobre estafa, el día 14 de septiembre, a las diez y veinte de su mañana, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.343)

Alberto Dalcamale (Luis), con número de pasaporte K-310301, expedido en Brasilia el 1 de marzo de 1973 y en la actuali-

dad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, seguido con el número 240 de 1979, sobre daños accidente circulación, el día 14 de septiembre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.344)

Fernández González (Eloy), nacido el 20 de marzo de 1954 en Navia de Suerna (Lugo), hijo de Manuel y Herminia, camarero, y Martínez Martínez (Vicente), nacido en Andanzas del Valle (León) el 8 de diciembre de 1947, hijo de Consolación, soltero, barrenista y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán en este Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, seguido con el número 492 de 1979, sobre lesiones en agresión, el día 14 de septiembre, a las once quince de su mañana, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.345)

JUZGADO NUMERO 17

José Canseco Durandez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Luchana, número 13, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 709 de 1978, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Arturo Manrique Estévez, contra José Canseco Durandez, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.352)

Luis San José Marcos, domiciliado últimamente en Madrid, calle Amor de Dios, número 13, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 465 de 1979, por lesiones circulación, en virtud de denuncia contra Luis San José Marcos, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.353)

María Consuelo Hernández Crespo y Diego Bates López, domiciliados últimamente en Madrid, calle Soldado José María Rey, número 49, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 785 de 1979, por amenazas, en virtud de denuncia de María Consuelo Hernández Crespo, contra Diego Bates López, acompañados de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.354)

Oswaldo Alfonso Cobo Bahamonde, de veintisiete años de edad, obrero químico, hijo de Alfonso y de Beatriz, domiciliado últimamente en Madrid, calle Relatores, número 18, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 711 de 1979, por hurto, en virtud de denuncia contra Oswaldo Alfonso Cobo Bahamonde, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.355)

Aldo Ricardo Zuzzurro, de veinticuatro años de edad, empleado, hijo de Aldo Ricardo y de Emilia María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernández de los Ríos, número 12, comparecerá

ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 711 de 1979, por hurto, en virtud de denuncia contra Aldo Ricardo Zuzzurro, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.356)

Francisca Olmeda Campos, de dieciocho años de edad, hija de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, camino Fuente de la Mora, sin número, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 488 de 1979, por lesiones en riña, en virtud de denuncia contra Francisca Olmeda Campos, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.357)

Miguel Angel Merino Romero, de veinticuatro años de edad, estudiante, hijo de Luis y de Virginia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 711 de 1979, por hurto, en virtud de denuncia contra Miguel Angel Merino Romero, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.358)

JUZGADO NUMERO 19

Alejos Esteban, Felipe, nacido en Torales de Esgueva (Burgos) el 6 de enero de 1955, hijo de Felipe y Epifania, titular del vehículo BU-6343-D y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 19 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el número 1.012 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.374)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 399 de 1979, por estafa y hurto, contra la denunciada María del Pilar de la Villa Santamari, domiciliada últimamente en la calle Jerónima Llorente, número 38, de Madrid, comparecerá el día 20 de septiembre, a las once treinta, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.926)

NOTARIA DE DON VICTOR AGUADO ZARAGOZA

A instancia de "Nuevo Banco, S. A." se saca en pública subasta, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1979, a las trece horas, en mi estudio, calle de Serrano, número 16, Madrid, 4.999 acciones números 1 al 4.999, ambas inclusive, de "Habitaciones Sol, S. A.", propiedad de "Taba Ibérica, S. A.", por el valor de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesetas, tipo de venta y nueve mil pesetas, tipo de mera subasta. Si resultare desierta, se celebrará en segunda subasta el día 19 de noviembre de 1979, a las trece horas, con rebaja del 25 por 100 del valor. Y si igualmente se declarara desierta, se celebrará en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1979, a las trece horas.

Madrid, 14 de agosto de 1979 (Firmado).
(A.—21.399)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Noguera Martín contra «Escelicer, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.336/79, se ha acordado citar a «Escelicer, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Escelicer, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco J. Llianas González y otros contra «Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.647-816/79, se ha acordado citar a «Electroóptica Juan de la Cierva», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan A. Manzano Delgado, contra «Cristalería del Centro, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 2.890/1979, se ha acordado citar a «Cristalería del Centro, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle Orense, número 22, debiendo compare-

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cristalería del Centro, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Lahera Ayuso, contra Pablo Santos Casquero y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.312/1979, se ha acordado citar a Pablo Santos y Fuencisla Herrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Santos Casquero y Fuencisla Herrero Benítez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Porras Cantoral, contra Pedro Encinas García, en reclamación por despido, registrado con el número 2.543/79, se ha acordado citar a Félix Porras Cantoral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Porras Cantoral, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro González Jiménez contra «Industrial de Productos Asfálticos Manufacturados», en reclamación por despido, registrado con el número 3.052/79, se ha acordado citar a «Industrial de Productos Asfálticos Manufacturados y Aislamientos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrial de Productos Asfálticos Manufacturados y Aislamientos, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.473)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adriana Betariz Pemoff, contra «Ciomasa» y Germán Blanco, en reclamación por despido, registrado con el número 3.011/1979, se ha acordado citar a «Ciomasa» y a Germán Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de septiembre, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa «Ciomasa» y a Germán Blanco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.474)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Castro Sánchez, contra «Cyfa» (Construcción y Fabricados), en reclamación por despido, registrado con el número 3.186/1979, se ha acordado citar a Francisco Castro Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Castro Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Angel González Álvarez, contra «Edicor, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.226/79, se ha acordado citar a José Angel González Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Angel González Álvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Garrido López, contra «Cored, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.055/79, se ha acordado citar a «Cored, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cored, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano González Cortina, contra «Construcciones de Mazo» (Domingo Mazo Luengo), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.231/79, se ha acordado citar a «Construcciones de Mazo»,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones de Mazo» (Domingo Mazo Luengo), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Díaz Gómez, contra «Cortiber, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.882/79, se ha acordado citar a «Cortiber, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cortiber, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.126)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sixto Juan Adán Páez, contra «Empresa Municipal de Transportes» y Estado, en reclamación por amnistía, registrado con el número 2.033/79, se ha acordado citar a Sixto Juan Adán Páez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sixto Juan Adán Páez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Díaz del Olmo y otros, contra Agustín Soler Martín, titular de «Cartonajes Industriales, Viuda e Hijos de M. Soler», en reclamación por despido, registrado con el número 2.293-300/79, se ha acordado citar a Agustín Soler Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Soler Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.132)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 200-201/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Magdalena Juárez Olmedo, contra «El Caballo Loco Saloom, S. A.», sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia-Magistrado

Ilmo. Sr. Oro Pulido López

Madrid, 4 de julio de 1979.—Se requiere a la empresa demandada «El Caballo Loco Saloom, S. A.», a fin de que readmita a la actora en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 17 de septiembre, a las 12,10 de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.

Lo mandó y firma S. S.: Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «El Caballo Loco Saloom, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Marchena Saavedra, contra «Helical, S. A.», en reclamación por plantillas, registrado con el número 1.938/79, se ha acordado citar a «Helical, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Helical, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de trabajo (Firmado).

(B.—6.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudio Costa Sarneiro, contra «Autobuses Urbanos», en reclamación por sanción, registrado con el número 368/79, se ha acordado citar a Claudio Costa Sarneiro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandante, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.475)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agapito Muñoz Sánchez, contra Benito Sánchez López, en reclamación por despido, registrado con el número 2.414/79, se ha acordado citar a Agapito Muñoz Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agapito Muñoz Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Barba Gallego, contra «Cobal, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.919/79, se ha acordado citar a «Cobal, S. A.», en ignora-

do paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cobal, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.918/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuela Barroso Valverde, contra «Modealco, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. Oro-Pulido López.—Madrid, 11 de julio de 1979.

Dada la incomparecencia de las partes, se suspenden los actos señalados para hoy y se señalan nuevamente para el día 18 de octubre, a las 10,20 de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.

Lo mandó y firma S. S.: Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Manuela Barroso Valverde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.476)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.788/78, a instancia de Higinio Muñoz Arias, contra Petra Rivero Ibáñez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina divisora pesadora (de las usadas en fábricas de pan), marca «Subal», con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Importa la presente tasación la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 13,20 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable; Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin ne-

cesidad de consignar depósito; Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal; Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal; Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Eraso, número 34 - Madrid, a cargo de Francisco José Martínez Aguilár.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado). (C.—1.192)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.879-80/1978, a instancia de María Isabel Vergara Guijarro y otro contra «Promociones Inmobiliarias Oriente», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una vitrina de 1,40 x 1,80 aproximadamente en muy buen uso.

Un sillón tapizado en skay, color negro, en muy buen uso.

Un televisor en color, marca «Telefunken», pantalla grande, en p.e.f. y buen uso.

Una consola madera corriente, con espejo mural de 2,5 x 3,00 aproximadamente, en buen uso.

Una mesa estructura metálica con tapa de cristal fumé, de 1,20 de diámetro aproximadamente, en muy buen uso.

Cuatro sillas metálicas haciendo juego con la mesa anterior, tapizadas en color verde, en muy buen uso.

Un trillero estilo inglés, tapizado en tela color «beige» tostado (cuatro pequeños), en muy buen uso.

Importa la tasación la suma de ciento sesenta y cinco mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable; segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en

Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito; cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal; octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal; novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Plaza de Oriente, número 2 - Madrid, a cargo de Emilia García Casarrubios Campo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado). (C.—1.177)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.263/77, a instancia de Mariano Díaz Humanes contra Fulgencia Gutiérrez González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión marca «Ebro», modelo D-150; tara, 2.000 kilos; carga, 3.500 kilos; matrícula, M-7074-I.

Importa la presente tasación la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable; segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito; cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su-

basta, adjudicándose los bienes al mejor postor; quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal; octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal; novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Gallur, número 118.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado). (G.—1.178)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 3.970-1/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfonso Gómez Cornejo y Juan Gómez Cornejo, contra «H. B. Mobiliario de Oficina y Decoración», sobre despido, con fecha 19 de julio de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 19 de julio de 1979.

Dada cuenta; por instada ejecución de sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa «H. B. Mobiliario de Oficina y Decoración» (José Bárcenas y Antonio Bárcenas Jiménez) para que proceda a la readmisión de los trabajadores Alfonso Gómez Cornejo y Juan Gómez Cornejo, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajador, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 18 de septiembre, a las 12,50 horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndole a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, encontrándose en ignorado paradero la empresa notifíquese esta resolución por edictos.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante Mí.—El Magistrado de trabajo.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa «H. B. Mobiliario de Oficina y Decoración», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—6.478)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia

dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pérez Moreno, contra «Hellerman Española, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.182/79, se ha acordado citar a «Hellerman Española, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Hellerman Española, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado). (B.—6.147)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Caballero Vota contra Federico Vela Vázquez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.433/79, se ha acordado citar a María Rosa Caballero Vota, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Rosa Caballero Vota, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado). (B.—6.140)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Rico Martínez contra «Tano Ibérica, S. L.», en reclamación por salarios, registrado con el número 1.529/79, se ha acordado citar a «Tano Ibérica, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tano Ibérica, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ruiz Pérez, contra I. N. P. y «Gohemy, Sociedad Anónima», en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.360/79, se ha acordado citar a «Gohemy, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 11.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gohemy, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.142)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Delgado García, contra Isabel Pinilla Pérez («Tradex»), en reclamación por salarios, registrado con el núm. 1.030/1979, se ha acordado citar a Isabel Pinilla Pérez («Tradex»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Pinilla Pérez («Tradex»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.143)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION
Y CITACION

En los autos número 5.286-7/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Palomo Alarcón y otra, contra «Baby-Form, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de julio de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 10 de julio de 1979.

Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente

proceso por despido, requiérase a la empresa «Baby-Form, S. A.», para que proceda a la readmisión de las trabajadoras María del Carmen Palomo Alarcón y Nicolasa Díaz Ciriero en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajadores, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 25 de septiembre, a las 12.40 horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—El Magistrado de trabajo.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa «Baby-Form, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION
Y CITACION

En los autos número 4.014/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Francisco Hernández, contra José Fernández Fernández, sobre despido, con fecha 10 de julio de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 10 de julio de 1979.

Dada cuenta; por instada ejecución de sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa José Fernández Fernández para que proceda a la readmisión de la trabajadora María del Carmen Francisco Hernández en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajadora, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 25 de septiembre, a las 12.50 horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—El Magistrado de trabajo.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa José Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.150)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION
Y CITACION

En los autos número 184/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Gerona, a instancia de José Pérez Martín, Pilar Canadell Lapiedra y otros, contra Hipólito Oliveras Lucas y Francisco Ribot Boada, sobre salarios, con fecha 12 de junio de 1979 se ha dictado edicto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos de juicio promovidos por José Pérez Martín, Pilar Canadell Lapiedra, Mercedes Fusté Geli y José Torras Fernández, en reclamación de salarios contra Hipólito Oliveras Lucas y Francisco Ribot Boada, bajo expediente de número 184/79, se ha acordado celebrar el acto de juicio, el próximo día 27 de septiembre de 1979 en el local de la Magistratura de Trabajo de Gerona,

con la prevención de que no se suspenderá el acto por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Hipólito Oliveras Lucas, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto, en Gerona, a 12 de junio de 1979.

Y para que sirva de notificación y citación a Hipólito Oliveras Lucas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de junio de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—6.136)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernardo Ruiz López contra «Maquindus, S. L.», en reclamación por salarios, registrado con el número 318/79, se ha acordado citar a «Maquindus, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Maquindus, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.138)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gil del Hierro contra Alejandro Garve e Hijos (Restaurante «El Último Couple»), en reclamación por salarios, registrado con el número 1.118/79, se ha acordado citar a Alejandro Garve e hijos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandro Garve e hijos (Restaurante «El Último Couple»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana López Marto,

contra «Construcciones Mondéjar» (titular: D. Julio Mondéjar Molina), en reclamación por salarios, se ha acordado citar a «Construcciones Mondéjar», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Mondéjar» (titular: D. Julio Mondéjar Molina), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.146)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Méndez Carnicer y otros, contra «Tapizados Emi», en reclamación por despido, registrado con el número 1.444/79, se ha acordado citar a «Tapizados Emi», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tapizados Emi», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.148)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION
Y CITACION

En los autos número 61/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Vicente Alvarez Gallardo, contra «Fabrisold, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 19 de julio de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 19 de julio de 1979.

Dada cuenta, por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa «Fabrisold, S. A.», para que proceda a la readmisión del trabajador Vicente Alvarez Gallardo, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajador, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 2 de octubre a las 12.50 horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán com-

parecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Encontrándose en ignorado paradero la empresa, notifíquese esta providencia por edictos.—Lo mando y firma S. S.—Ante mí.—El Magistrado de trabajo.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa «Fabrisold, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—6.977)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Cuéllar Ibáñez, contra «Veloprint, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.603/79, se ha acordado citar a «Veloprint, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Veloprint, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.686)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Aragón García, contra «Spot Foto, Sociedad Anónima» y «Lens, S. A.», en reclamación por salarios, registrado con el número 1.416/79, se ha acordado citar a «Lens, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Lens, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.135)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Naum Bris y «Corral de Comedias, S. L.», en reclamación por salarios, registrado con el número 643/79, se ha acordado citar a

Antonio Redondo y «Corral de Comedias, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Redondo y «Corral de Comedias, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.680)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Mateo Díaz y otros, contra «Gabinete de Pedagogía (titular, Francisco Calvo Varona), en reclamación por derechos, registrado con el número 1.652/79, se ha acordado citar a «Gabinete de Pedagogía» (titular, Francisco Calvo Varona), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Gabinete de Pedagogía» (titular, Francisco Calvo Varona), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.685)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Garcés Aparicio, contra Béjar Montalvo, Sociedad Limitada, y otros, en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 1.310/79, se ha acordado citar a «Béjar Montalvo, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Béjar Montalvo, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.683)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Rodríguez Taberna, contra Rosario Torres Salvador (Jardín Infancia), en reclamación por sanción, registrado con el número 1.347/79, se ha acordado citar a María Jesús Rodríguez Taberna y Rosario Torres Salvador (Jardín Infancia), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Jesús Rodríguez Taberna y Rosario Torres Salvador (Jardín Infancia), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.679)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remigia Rojo Santiago, contra José Balbín López y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.616/78, se ha acordado citar a José Luis, Margarita y María Jesús García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis, Margarita y María Jesús García Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.681)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Villacañas Tirado, contra «Remar, S. A.», y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 924/79, se ha acordado citar a «Remar, S. A.», en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Remar, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.682)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Ramos Roldán, contra «Cerámica San Roque», en reclamación por salarios, registrado con el número 881/79, se ha acordado citar a «Cerámica San Roque», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por la falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cerámica San Roque», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.684)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa García Esquinas, contra «Instituto Estudios, Sociedad Limitada», en reclamación por salarios, registrado con el número 1.532/79, se ha acordado citar a «Instituto Estudios, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Instituto Estudios, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Sena Guzmán, contra «Grupo de Empresas Instituto Barylán, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 921/79, se ha acordado citar a «Grupo de Empresas Instituto Barylán, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Grupo de Empresas Instituto Barylán, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.688)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José María de la Cruz Plaza, contra «Transportes Hígar, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.662/79, se ha acordado citar a «Transportes Hígar, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Transportes Hígar, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.152)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Santiago García Ocaña y otros, contra don José Navas Calderón y «Forjados y Construcciones», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.573-4/79, se ha acordado citar a José Navas Calderón y «Forjados y Construcciones», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Navas Calderón y «Forjados y Construcciones», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.156)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Carbajo Moreno, contra doña Inocencia García Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.530/79, se ha acordado citar a don José Manuel Carbajo Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Carbajo Moreno, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.157)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ramón Abos Munuera, contra «Asproresa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.576/79, se ha acordado citar a «Asproresa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Asproresa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Purificación Vedia García, contra Vicente La Fuente Greca, en reclamación por despido, registrado con el número 3.739/79, se ha acordado citar a Purificación Vedia García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Purificación Vedia García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Valenzuela Dorado, contra Justo Puertas Paule, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.631/79, se ha acordado citar a Justo Puertas Paule, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Justo Puertas Paule, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Vallejo Casado, contra Antonio Mula Hernández, en reclamación por despido, registrado con el número 3.346/79, se ha acordado citar a Antonio Mula Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Mula Hernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Torrado Hernández, contra «Votre-Ligne, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.741/1979, se ha acordado citar a Soledad Torrado Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Soledad Torrado Hernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Albarrán Benito, contra don Cándido Abascal Peñalanda, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.578/79, se ha acordado citar a doña María Teresa Albarrán Benito, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María Teresa Albarrán Benito, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Cabello Ramírez y otros, contra «Fawinter, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.218-31/1979, se ha acordado citar a Fawinter, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, le-

tra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Fawinter, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.166)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Jiménez de los Galanes Fernández, contra Luis Maroto Gutiérrez, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.879/1979, se ha acordado citar a Luis Maroto Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Maroto Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leandro Rodríguez Sánchez, contra «Jalón, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.345/79, se ha acordado citar a «Jalón, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Jalón, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.171)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia

dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Aparicio Baltueña y otro, contra María del Hoyo García (Obrador San Vicente), en reclamación por despido, registrado con el número 2.093-94/79, se ha acordado citar a María del Hoyo García (Obrador San Vicente), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Hoyo García (Obrador San Vicente), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.170)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Sánchez, contra Bar-Cafetería «La Parada», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.546/79, se ha acordado citar a Bar-Cafetería «La Parada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Bar-Cafetería «La Parada», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a Bar-Cafetería «La Parada», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.173)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Dumont Sanz y otros, contra Isabel Rodríguez García, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.318-32/79, se ha acordado citar a Isabel Rodríguez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Rodríguez García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.167)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Zazo Gutiérrez, contra «Dembri, S. A.», y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.369/79, se ha acordado citar a «Dembri, S. A.», y Julián Delgado Cerdán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Dembri, S. A.», y a don Julián Delgado Cerdán, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.169)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Sánchez Polo, contra «Tecap, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.930/79, se ha acordado citar a Luis Sánchez Polo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Sánchez Polo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.165)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Martín

Moreno, contra «Bas-Gon, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.365/79, se ha acordado citar a «Bas-Gon, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Bas-Gon, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.163)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.897-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Isaac Oroquieta Araya, contra «Vera Internacional, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacerlo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado— se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación. Lo acordó y firma S.S.ª. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Vera Internacional, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.481)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.611-29/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Otero y otros, contra Pedro Pozo Rico y otro, sobre despido, con fecha 15 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacerlo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado— se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación. Lo acordó y firma S.S.ª. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Pedro Pozo Rico, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.637/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Javier Meléndez Garcimartín, contra «Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede—que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma S.S. Doy fe.—
Ate mí.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.479)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Fernández-Conde y otro, contra «Edicolor, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.854-55/79, se ha acordado citar a «Edicolor, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Edicolor, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.172)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ruiz Ruiz, contra «Fean, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.858/79, se ha acordado citar a «Fean, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adverten-

cia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Ruiz Ruiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín Santos, Magistrado de trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Blanco Viejobueno y dos más, contra «Montinex, S. A.», «2001, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 4.327 al 29, se ha acordado citar a «Montinex, S. A.» - «2001, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditara la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto Ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a «Montinex, S. A.», con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.482)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Esteban Palacán, contra Juan García Delgado, en reclamación por despido, registrado con el número 2.946 al 48, se ha acordado citar a Pedro Esteban Palancar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Esteban Palancar, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.174)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Pintueles Estrada, contra Comunidad de Propietarios de calle Carlos Arniches, número 6, en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.303/1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Propietarios de calle Carlos Arniches, 6, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cruz, en representación de su hija Josefa Cruz González, contra Pineroli Yáñez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.669/79, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Cruz, en representación de su hija Josefa Cruz González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a José Cruz, en representación de su hija Josefa Cruz González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.181)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Alberto Bernabé Martínez, contra «Rado-prés, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.465/1979, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, pa-

ra la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Alberto Bernabé Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Morales Ginés, contra «Limpiezas Casteló, S. A.», en reclamación por sanción, registrado con el número 2.455/1979, se ha acordado citar a la demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Morales Ginés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—6.180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Gómez del Prado, contra «Ludi, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.525/79, se ha acordado citar a «Ludi, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ludi, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—5.793)